

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL CLUB DE TENIS GIRONA POR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO ABSOLUTO DE TENIS DE CATALUÑA.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vázquez, con NIF 50311943H, concejala de Educación y Deportes, en representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2016003980, de delegación de firma, de fecha 18 de marzo de 2016.

Por otro, el señor Carlos Montañés Estupiña, con DNI 36970148V que actúa, como representante, en nombre y representación de Club de Tenis Girona, y con NIF G17026600.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para suscribir este convenio y

EXPONEN

- I. Que el Club de Tenis Girona, organiza el campeonato absoluto de Tenis de Cataluña.
- II. Que el Ajuntament de Girona tiene la voluntad de colaborar en esta actividad
- III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por las siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con el Club de Tenis Girona, para que las instalaciones de esta entidad del 5 al 10 de septiembre de 2016 acojan el Campeonato absoluto de Tenis de Cataluña, a partir del interés tanto del Ajuntament de Girona como del Club Tenis Girona, cada uno en sus respectivos ámbitos, de promoción del deporte y en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de Girona como Destinació de Turisme Esportiu (DTE).

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL CLUB TENIS GIRONA

En el marco del presente convenio el Club Tenis Girona se compromete a:

- 2.1 Llevar a cabo la organización del Campeonato absoluto de Tenis de Cataluña del 5 al 10 de septiembre de 2016, por delegación de la Federación Catalana de Tenis.

2.2 Hacer constar la colaboración municipal en el Campeonato absoluto de Tenis de Cataluña, con las contraprestaciones especificadas en el apéndice 1.

2.3 Destinar la subvención exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.4 Asegurar que el total de ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, para esta actividad, no superarán el coste total del proyecto.

2.5 Presentar la justificación de la subvención otorgada en el plazo máximo de tres meses, tras finalización la actuación subvencionada.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA.

Con la firma del presente convenio el Ajuntament de Girona se compromete a:

3.1 Efectuar una aportación económica de ocho mil euros (8.000,00 €) dado el alto nivel deportivo de los participantes y la repercusión y difusión que se realizará del evento en los diferentes medios de comunicación. Este importe irá con cargo a la partida 2016 201 34100 48000 Transferencias deportes del presupuesto municipal.

3.2 Colaborar con la difusión del evento (Web, redes sociales, ...).

CUARTO.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la actividad de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se encuentra en la Sede Electrónica de la Web del Ajuntament de Girona.

QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de evento subvencionado.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

Por el Ajuntament de Girona

Po el Club Tennis Girona

Isabel Muradàs Vazquez
Regidora de Educación y Deportes

Carles Montañés Estupiña
Representante

CERTIFICO,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Apéndice 1

1.- Incorporar los logotipos del Ajuntament de Girona y de la Destinació de Turisme Esportiu (DTE), en el siguiente material de difusión: carteles, programas, invitaciones y Web de la entidad y también a las lonas de publicidad de los fondos de la pista central.

2.- Facilitar la instalación del siguiente material con la imagen corporativa e institucional del Ajuntament de Girona:

2.1 Un arco inflable en la zona de aparcamientos de las instalaciones de la entidad.

2.2 Dos pancartas en la pista 2 (pista central)

2.3 Cinco banderolas tipo "Flybanner", con el logotipo de la DTE en el lateral de las gradas de la pista 2 (pista central).

2.4 Una pancarta en la pista 3

2.5 Tres Infogramas del Destino de Turismo Verano.

3.- Hacer constar en la Web del Club Tennis Girona, información de la marca la Destinació de Turisme Esportiu (DTE), que dispone la ciudad de Girona.